

I

NUMERO

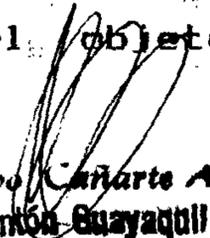
EXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL EN  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
FIJACIÓN DE NUEVO VALOR NOMINAL  
DE ACCIONES Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y  
LUBRICANTES C.A.

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



CUANTÍA: US\$ 400.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de octubre del dos mil, ante mí, abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN, comparece: El señor JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el once de octubre del dos mil, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

H

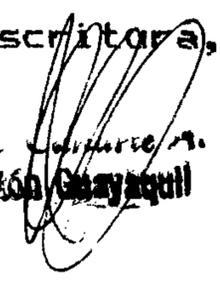
resultado de esta escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorga este documento y formula las declaraciones que en él consta, el señor JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, a nombre y en representación y como Gerente General de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., celebrada el once de octubre del dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., es una sociedad que se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada con un

I

  
 NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 N. G. CAÑARTE A.  
 NOTARIO

03

capital social de CINCUENTA MIL SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte de octubre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.- B) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera, Doctora Norma Plaza de García, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía se transformó de responsabilidad limitada en sociedad anónima con la denominación DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., aumentó su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES y reformó integralmente su estatuto social.- C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento su capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES, y reformó su estatuto en concordancia con dicho aumento.- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., celebrada el once de octubre del dos mil, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura,

  
 No. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

H

resolvió por unanimidad: UNO) Expresar el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Aumentar el capital suscrito de la Compañía; TRES) Fijar el Capital Autorizado; CUATRO) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar a Un Dólar de los Estados Unidos de América; CINCO) Reformar el Estatuto Social; y, SEIS) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.-

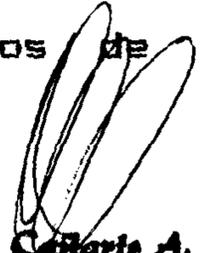
Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el señor JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, en su respectiva calidad de Gerente General de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil, declara: UNO) Que queda expresado el capital suscrito y pagado de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual el importe del capital actual es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS) Que el capital social de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; quede elevado a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de diez mil



  
 NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 G. CAJARATE A.  
 NOTARIO

nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad con el aporte en Numerario.- CUATRO) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- CINCO) Elevado el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.- SEIS) Que se fija como capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- SIETE) Que queda Reformado el Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de octubre del dos mil, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., declaro bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la

04



**Ab. Nelson Gustavo Cajarate A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

H

sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Nombramiento del Otorgante como Gerente General; DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil, y, TRES) Cuadro de conversión del capital social y de aumento de capital de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta minuta esta firmada por la abogada Teresa Carvajal Villalonga, con registro número tres mil setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente General y Acta de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A. y, el cuadro de conversión del capital y aumento de capital.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi el

Guayaquil, octubre 28 de 1997

Señor  
**JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA**  
Ciudad

I

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde en forma individual, la Administración como la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, requiriendo autorización de la Junta General para los casos de transferencia de dominio como gravámenes de los bienes raíces de la Compañía.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, de fecha 20 de octubre de 1970, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 1971. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 1 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de septiembre de 1988, la Compañía se transformó de responsabilidad limitada en anónima, aumentó su capital social y reformó integralmente su estatuto social.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.**

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, octubre 28 de 1997

**JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folle(s) 74.5460 Registro Mercantil No.  
20.777 Repertorio No. 32.450

Se archiven los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Noviembre de 1997

**AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

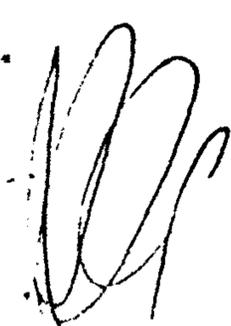
Ab. Nelson Gustavo Cordero A.  
Notario Décimo Séptimo del Cantón

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C. A., CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2000.**

---

 En Guayaquil, a los once días del mes de octubre del dos mil, a las 13H00, en el local ubicado en el Km. 4 ½ de la Vía a la Costa, Guayaquil-Salinas, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.**, señores 1) María Rosa Cabrera de Jiménez, propietaria de 9.900 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Jorge Luis Jiménez Cabrera, propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) José Antonio Jiménez Cabrera, propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 4) Diana Jiménez Cabrera, propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 5) Priscilla Jiménez Cabrera, propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una -----

Presidió la Junta su titular, el Sr. José Antonio Jiménez Cabrera, y actuó como Secretario de la misma, el Gerente General, Sr. Jorge Luis Jiménez Cabrera.----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas presentes representaban la totalidad del capital pagado de la compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día que se copian:

- 1) Obligación de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito y pagado, así como el valor de las acciones en que se divide el capital de la compañía.-
- 2) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y fijación de Capital Autorizado.-
- 3) Elevar el valor nominal de todas las acciones suscritas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.-
- 4) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 5) Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social.-
- 6) Autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener su validez jurídica ----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y de inmediato dispuso que se entre a conocer el Primer Punto del Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** El Presidente de la Junta, manifiesta que en cumplimiento de la Resolución No.00.Q.II.008 expedida por el Superintendente de Compañías, la cual contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares. En

  
Notario Público del Cantón Guayaquil

H

tal virtud, el capital actual que es de Diez Millones de Sucres se convierte en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y por esta conversión, cada una de las acciones de un mil sucres, pasa a tener un valor actual equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que, presenta a consideración de la Junta el cuadro de conversión que se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas.----  
Sometida a consideración la moción, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

1.1. Que el capital suscrito y pagado sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los términos constantes en el Cuadro de Conversión del Capital de la Compañía.-

1.2. Que el valor de cada una de las acciones es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América.----

**SEGUNDO PUNTO:** La Junta pasó a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual, el Presidente tomó la palabra, exponiendo que en cumplimiento de la Resolución No.99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito al mínimo legal señalado, que en el caso de las compañías anónimas, deberá alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para cuyo efecto sugiere que se aumente el capital de la compañía. En virtud de lo anterior, propone que la Compañía aumente el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

2.1. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo cual el capital social de la compañía ascenderá a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, conforme consta en el cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía, el mismo que también es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas.

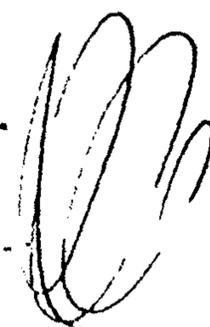
2.2. **FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**TERCER PUNTO:** Tratado el punto que antecede, la junta pasó a conocer el tercer punto del orden del día, por lo que, el Presidente manifiesta que es necesario y conveniente elevar el valor nominal de las acciones que actualmente es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en consecuencia, el capital social de la compañía que se aumentará a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, estará

I

dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, proponiendo además que se canjeen los títulos de acciones que contengan valores en sucres por nuevos títulos que expresen su valor en dólares americanos.

Escuchada la exposición del Presidente, la Junta por unanimidad de votos resolvió:



3.1. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; y.

3.2. Autorizar al Presidente y Gerente General a canjear los títulos de acciones por nuevos títulos de acciones que expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América.-

**CUARTO PUNTO:** La Junta pasó a conocer el cuarto punto del orden del día, el mismo que se refiere tanto a la suscripción del aumento de capital acordado, como a la forma de pago del mismo, por lo que, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

4.1. APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

La accionista **MARÍA ROSA CABRERA DE JIMÉNEZ**, ejerciendo su derecho preferente suscribe 396 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, que le corresponden según el porcentaje accionario que posee en el capital social de la compañía, las cuales las paga en su totalidad con el aporte en Numerario.

Los accionistas **JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA; JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA, DIANA JIMÉNEZ CABRERA y PRISCILA JIMÉNEZ CABRERA**, ejerciendo su derecho preferente, suscriben cada uno de ellos, una acción ordinaria y nominativa y de un valor nominal de UN DÓLAR, las cuales las pagan en su totalidad con el aporte en Numerario.



b. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

H

En consecuencia, la Junta General resuelve emitir cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos acciones, las mismas que sumadas al capital actual totalizan 800 acciones, en virtud de lo cual, el nuevo reparto accionario quedará conformado así: 1) María Rosa Cabrera de Jiménez, 792 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) Jorge Luis Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 3) José Antonio Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 4) Diana Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 5) Priscila, Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

**QUINTO PUNTO:** Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el quinto punto del orden del día, manifestando que es necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá así:

**ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive.- Los títulos acciones podrán comprender una o varias acciones, deberán estar firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.-

El capital social de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.

**EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía queda fijado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, esto es el doble del capital suscrito que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y estará dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

**EL CAPITAL SUSCRITO** que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

**EL CAPITAL PAGADO** de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

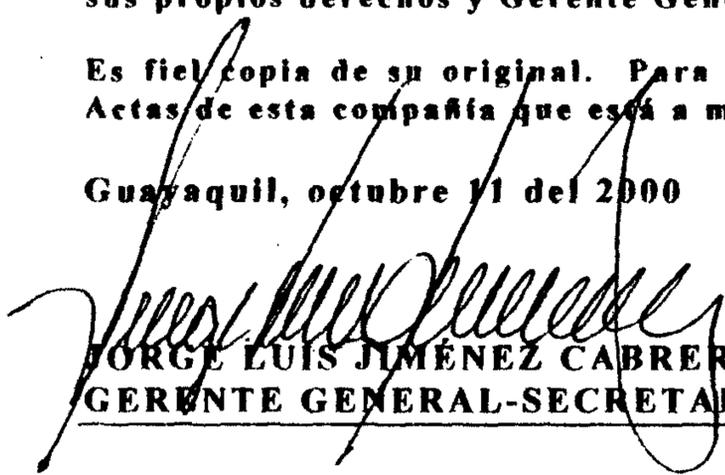
**SEXTO PUNTO:** Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó a conocer el sexto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad de votos, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública que contiene la Expresión del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado; Aumento de Capital, Fijación de nuevo valor nominal de acciones y Reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, quedando autorizado para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la misma.-

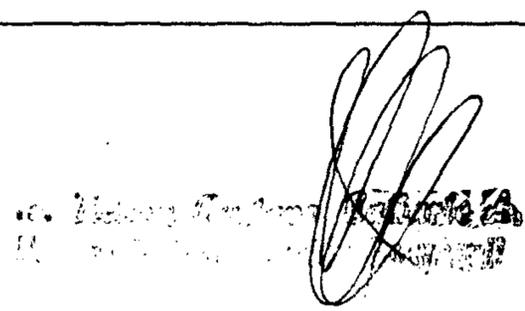
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 13h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo). María Rosa Cabrera de Jiménez; Fdo). Diana Jiménez Cabrera; Fdo). Priscila Jiménez Cabrera; Fdo). José Antonio Jiménez Cabrera, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Jorge Luis Jiménez Cabrera, por sus propios derechos y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, octubre 11 del 2000

  
**JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

  
c. María Rosa Cabrera de Jiménez  
D. Diana Jiménez Cabrera  
P. Priscila Jiménez Cabrera  
J. A. Jiménez Cabrera  
J. L. Jiménez Cabrera

I

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
REFLEJADO EN DOLARES CON ACCIONES DE UN  
VALOR NOMINAL DE 4 CENTAVOS DE DÓLAR**

**DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	APORTE EN NUMERARIO	TOTAL ACCIONES	NUEVO CAPITAL SOCIAL
María Rosa Cabrera de Jiménez	396	9.900	396	9.900	792
Jorge Luis Jiménez Cabrera	1	25	1	25	2
José Antonio Jiménez Cabrera	1	25	1	25	2
Diana Jiménez Cabrera	1	25	1	25	2
Priscila Jiménez Cabrera	1	25	1	25	2
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>10.000</b>	<b>400</b>	<b>10.000</b>	<b>800</b>

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO  
EN DOLARES CON ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL  
DE UN DÓLAR**

**DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
María Rosa Cabrera de Jiménez	396	396	396	792
Jorge Luis Jiménez Cabrera	1	1	1	2
José Antonio Jiménez Cabrera	1	1	1	2
Diana Jiménez Cabrera	1	1	1	2
Priscila Jiménez Cabrera	1	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>800</b>

LO CERTIFICO  
GUAYAQUIL, OCTUBRE 11 DEL 2000

*Jorge Luis Jiménez Cabrera*  
JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

H

**CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO EN SUCRES  
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.**

	CAPITAL	VALOR ACCIÓN	TOTAL
Accionistas	ACTUAL	EN SUCRES	ACCIONES
MARÍA ROSA CABRERA DE JIMENE	.900.000.00	1.000.00	9.900.000
JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA	25.000.00	1.000.00	25
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA	25.000.00	1.000.00	25
DIANA JIMÉNEZ CABRERA	25.000.00	1.000.00	25
PRISCILA JIMENEZ CABRERA	25.000.00	1.000.00	25
	10,000,000	1.000.00	10,000,000

**CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO EN DOLARES  
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.**

	CAPITAL	VALOR	TOTAL
ACCIONISTAS	ACTUAL	ACCIONES EN	ACCIONES
		DOLARES	
MARÍA ROSA CABRERA DE JIMENE	396	0.04	9,900
JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA	1	0.04	25
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA	1	0.04	25
DIANA JIMÉNEZ CABRERA	1	0.04	25
PRISCILA JIMENEZ CABRERA	1	0.04	25
	400	0.04	10,000

LO CERTIFICO

Guayaquil, octubre 11 del 2000

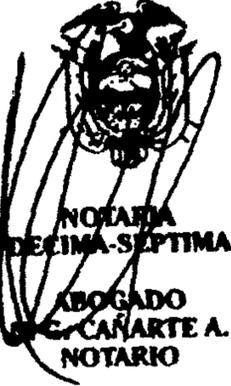
JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Nelson Gustavo Esparte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

10



DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.

R.U.E. 0990023263001

*[Handwritten signature]*  
JORGE LUIS VIMENEZ CABRERA

C.C.: 0908570385

C.V.:

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

*[Handwritten signature]*

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



H

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUA  
YAQUIL, (E) MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G - LJ- CERO CE-  
RO CERO SIETE NUEVE CINCO UNO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL -  
DOS MIL, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: . \_ GUAYAQUIL,  
DICIEMBRE VEINTE DEL DOS MIL: . . EL NOTARIO:

*(Handwritten signature)*  
Ab. Nelson Gerardo Costarte A  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

I

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **00-G-17-0007951**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 18 de Diciembre del 2.000, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A."**, de fojas **60.936 a 60.952**, número **14.187**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.067**, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Transite # 60882  
F. AMBV.

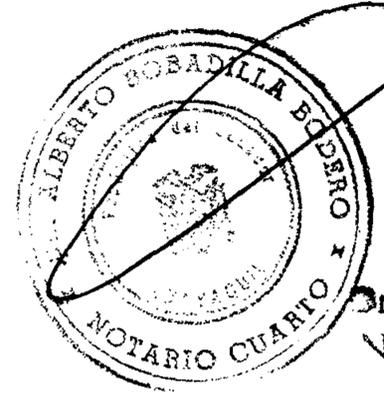
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: <u>13,88</u>
--



H

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 20 de Octubre de 1970, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0007951, del 18 de Diciembre del 2000, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobada, la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A. conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 13 de Junio del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil